COMUNICA SUSTITUCIÓN DE PATROCINIO. CONSTITUYE NUEVOS DOMICILIOS ELECTRÓNICO Y LEGAL.

Señor Juez Federal:

Juan Manuel PÉREZ BRANCATO, DNI 32.064.375, en carácter de Presidente de la Asociación de Transportistas y Educación para Personas con Capacidades Distintas (A.T.A.E.CA.DIS), con el patrocinio letrado del **Dr. EMILIANO GARECA**, abogado inscripto al **T° 101, F° 31** del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, constituyendo domicilio electrónico en **20302217409** y legal en la calle **Teniente General Juan D. Perón 315, 6° piso, oficina 23, C1038AAG, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en los autos caratulados *"ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS Y EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS -ATAECADIS- Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL — AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD s/ AMPARO LEY 16.986 — EJECUCIÓN DE SENTENCIA"* (FSM 1/2019), me presento y digo:

I. OBJETO

Vengo por la presente a:

1. Hacer saber el **cese del patrocinio letrado** oportunamente desempeñado por la Dra. **Mirta Liliana Niemachuk** en estas actuaciones, por decisión de esta parte en ejercicio de la libre elección del patrocinante (art. 56 y concordantes del CPCCN).

2. **Designar nuevo patrocinante** en la persona del **Dr. Emiliano GARECA** (T° 101, F° 31 CPACF).

3. **Constituir nuevos domicilios** —electrónico y legal— a todos los efectos del proceso.

4. Solicitar la **desafectación** del domicilio electrónico anteriormente vinculado a la Dra. Niemachuk (27211033997) respecto de esta causa.

II. SUSTITUCIÓN DE PATROCINIO

El patrocinio letrado oportunamente desempeñado por la Dra. **Mirta Liliana Niemachuk** en estas actuaciones ha **cesado por decisión de esta parte**, en ejercicio de la libre elección del

patrocinante consagrada en el art. 56 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. En su reemplazo, esta parte designa como nuevo patrocinante al **Dr. Emiliano GARECA**, T° 101 F° 31 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Se constituye en consecuencia **nuevo domicilio electrónico** en **20302217409** y **nuevo domicilio legal** en **Teniente General Juan D. Perón 315, 6° piso, oficina 23, C1038AAG, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, a todos los efectos del proceso, solicitando: (i) se proceda a la pertinente vinculación del nuevo patrocinante en el sistema Lex100 (art. 42 del CPCCN); (ii) se disponga la **desafectación del domicilio electrónico 27211033997** anteriormente vinculado a la Dra. Niemachuk respecto de esta causa, de modo tal que las notificaciones queden cursadas exclusivamente al domicilio electrónico aquí constituido; y (iii) por elemental cortesía profesional, se notifique el cese del patrocinio a la letrada saliente en su domicilio electrónico constituido.

La gestión cumplida en su momento por la Dra. Niemachuk —ratificada por esta parte mediante presentación del 22/11/2024— se mantiene firme y consentida a todos los efectos. La presente sustitución no afecta la validez de los actos procesales cumplidos hasta la fecha bajo su patrocinio.

III. RESERVA DE PRESENTACIONES POSTERIORES

Esta parte hace saber que, en presentación separada, dará curso al escrito sustancial de ejecución de sentencia en el plazo más breve posible, una vez completados los requisitos de coordinación interna con la representada.

IV. PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito al Tribunal:

1. Se tenga por presentado el escrito, por parte, por constituido el **nuevo domicilio electrónico** en **20302217409** y el **nuevo domicilio legal** en **Teniente General Juan D. Perón 315, 6° of. 23, C1038AAG, CABA**.

2. Se tenga por **designado al Dr. Emiliano GARECA como nuevo patrocinante** (T° 101 F° 31 CPACF), con **cese del patrocinio anterior** de la Dra. Mirta Liliana Niemachuk, disponiéndose la pertinente actualización en el sistema Lex100 (art. 42 del CPCCN).

3. Se disponga la **desafectación del domicilio electrónico anterior (27211033997)** respecto de esta causa, a fin de que las notificaciones queden cursadas exclusivamente al nuevo domicilio electrónico aquí constituido.

4. Por elemental cortesía profesional, se **notifique el cese del patrocinio a la Dra. Mirta Liliana Niemachuk** en su domicilio electrónico constituido.

5. Se tenga presente la reserva de presentaciones posteriores formulada en el punto III precedente.

Provéase de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

ATAECADIS
PEREZ BRANCATTO JUAN
PRESIDENTE

EMILIANO GARECA
ABOGADO
T°101 F°31 C.P.A.C.F.

Signature Not Verified
Digitally signed by GARECA EMILIANO
Date: 2026.06.09 10:01:05 ART